## DONINELLI & DONINELLI

ASESORES JURIDICOS ASOCIADOS ABOGADOS Y NOTARIOS Fundada en 1967

BARRIO LOS YOSES CALLE 37, AVENIDA 8 APARTADO POSTAL 5405-1000 SAN JOSÉ, COSTA RICA Teléfono (506) 280-0303 Fax (506) 281-0020 E-mail: info@asejur.com www.asejur.com



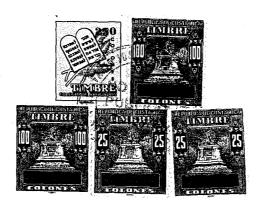
NÚMERO CIENTO DOCE - SEIS.- Ante mí, FARID JOSE AYALES BONILLA, Abogado y Notario Público de la República de Costa Rica, con oficina abierta en la ciudad de San José, exactamente en Barrio Los Yoses, en la intersección de la Calle Treinta y Siete con la Avenida Ocho, comparece el señor MARCOS DUEÑAS LEIVA, quien es mayor de edad, casado una vez, Empresario, vecino de San José, Curridabat, con cédula de identidad número nueve cero cero cuatro cuatro cero cuatro siete cinco, y DICE: Que actúa en su carácter de Gerente y Administrador con facultades bastantes y suficientes en cuanto en derecho corresponda para este acto, representante legal de la sociedad AMETCO GROUP LLC, compañía constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con dirección registrada en ciento sesenta (160) Greentree Drive, Suite ciento uno (101), Dover, Kent County, Delaware, EE.UU.. Declara: Que su capital social está representado por cuotas de participación social; Que tiene participación accionaria en la compañía ecuatoriana, INTACO ECUADOR S.A.; Que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en la República del Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente; Que no tiene establecimiento permanente en la República del Ecuador; Que no está obligada a establecerse en la República del Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección decimotercera (XIII) de la Ley de Compañías; Que no tiene obligación de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador; Que no tiene obligación de presentar declaraciones de impuesto a la renta en la República del Ecuador; Que para cumplir con lo dispuesto en el inciso final del artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. Quinientos noventa y uno (591) del quince (15) de mayo de dos mil nueve (2009), en virtud de este instrumento otorga a favor de Montserrat Carolina Sánchez Alvarez, cédula ecuatoriana número cero nueve uno seis cuatro ocho uno uno cinco tres (0916481153) y de Jaime Fernando Arosemena Coronel, cédula ecuatoriana número cero nueve uno tres seis nueve siete seis nueve cuatro (0913697694), poder suficiente, cuanto en derecho se requiere, para que a nombre de AMETCO GROUP LLC puedan conjunta o separadamente, contestar las eventuales demandas que se inicien contra ella, y cumplir las obligaciones respectivas contraídas por AMETCO GROUP LLC en la República del Ecuador, quedándoles expresamente prohibido a los Apoderados negociar o contraer obligaciones a nombre de AMETCO GROUP LLC en la República del Ecuador. Así se expreso el otorgante, a quien



**FARID JOSE AYALES BONILLA** 

15838 44 5 1688 4 40

advierto y hago conocer el valor y trascendencia legal de este acto, su objeto y significación de las Cláusulas Generales que contiene y que aseguran la validez de éste instrumento, de las que NO envuelven renuncias y estipulaciones expresas o implícitas. El suscrito Notario Público hace constar que el presente documento está destinado a ser presentado en la República del Ecuador, asimismo solicito a la Dirección Nacional de Notariado que autentique mi firma estampada en este documento, ya que la misma así como el sello blanco se encuentran inscritos ante dicha Dirección. Se extiende un primer testimonio para la sociedad dentro del término de ley. Leído lo escrito al compareciente por el suscrito Notario, lo aprueba, lo encuentra conforme, ratifica y firmamos en la ciudad de San José, a las quince horas del veintiséis de diciembre del año dos mil once.- MARCOS DUEÑAS LEIVA.- FARID J. AYALES B.- \*\*//\*\*//\*\*//\*\*//\*\*//\*\*//\*\*//\*\*// LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO DOCE - SEIS, INICIADA AL FOLIO CIENTO ONCE FRENTE DEL TOMO SEIS DE MI PROT COLO. CONFRONTADA QUE FUE CON SU ORIGINAL, RESULTÓ CONFORME Y EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE FIRMARSE MATRIZ. - JONS of Afler 3



DIREC NACK



## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Curridabat, 50 mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerías del Este

San José, Costa Rica



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, HACE CONSTAR: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del público FARID JOSE AYALES BONILLA, CÉDULA 108970907, CARNÉ NÚMERO 12878, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y ⊆∥eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **nueve** de enero del año dos mil doce. Se agregan y cancelan los timbres

Dan.SZ.

NACIONAL DE NOTARIADO

ADO

DNN

55930513



Banco de Costa Rica

09:48:16

915 MORAZAN

11453355

Costo cumento: 50099042 Formulario:

Motivo: 1000-

DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transaction DECORDARS Cuenta: 001-0242476-2 MINISTERIO DE HACIENDA

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo:

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*625.00

Valores: Total:

EXACTOS

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Monto en letras: SEISCIENTOS VENTICINCO COLONESICA

Depositante:000001365173





## REPÚBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

0003865

## **APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays:)

Código: CDDAR8BGPE (Code -- Code:)

El presente documento público public document – Le présent acte públic)

2. Ha sido firmado por: Cartos Carlos Manuel Rodriguez Jiménez

3. Actuando en calidad de: (Acting in the capacity of – Agis Director Ejecutivo

Dirección Nacional de Notariado

Certificado (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica

6. El: 16/01/2012 (On - Le:)

8. No.: 3867 (Under number 10. Firma

Número de hojas autenticadas: 2 (Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, capacidad del la signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the ent for which it was

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été

La autenticidad de esta apostilla / egalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

THOSEL BANCO DE COSTA RICA

DOY FE: De conformidad con a numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada medianto Sec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, pul\licada en el R (3)Abril 12 de 1978, que las TRES plas precedentes son iguales a los originales se me exhiben, quedando en ini archivo totoscopias iguales. Guayaquil,

> Ab. Cesario L. Condo Chiriboga Notario 5to. del Cantón Guayaquil





ositante:00000

SOMOU EL **BA** 

Banco de

06/

915 MC

1145335 Eumento: 5009904 Formulario:

1000

DEPOSITO (

MINISTERIO

DESGLOSE DI

Moneda de Transadi Cuenta: 001-0242474

Motivo:

Efectivo:

Monto en letras:

SEISCIENTOS VENTI

Valores: Total:

**EXACTOS** 

**6**5 000038